

Condiciones generales para órdenes de pedido en España (CGP-ES)

de VERBUND - Versión del 1 de agosto de 2022

1 Scope of the GTCP, order confirmation

The present General Terms and Conditions of Purchase orders (GTCP) shall apply to all contracts (hereinafter also purchase order) concluded between VERBUND AG and/or its group companies in Spain [e.g. VERBUND Green Power Iberia S.L.U.] as purchaser/principal (PRIN) and suppliers/contractors (CON), respectively, to the extent the GTCP are declared to be applicable in the order letter of the PRIN and unless otherwise agreed in the order letter. The present GTCP shall apply exclusively; without the express written consent of the PRIN, the terms and conditions of the CON cannot become part of the contract, even if they do not contain any conditions contrary to the GTCP. The present GTCP shall also apply to all future business relationships, and either the execution of an agreement or confirmation of a purchase order by the CON shall be deemed as acceptance of the application of this GTCP. The CON must confirm the purchase order in writing. The confirmation must be received by the PRIN within 14 calendar days after receipt of the order letter by the CON, otherwise the PRIN may cancel the purchase order, with any claims for compensation on the part of the CON being excluded.

2 Prices, packaging, transport and shipping

The agreed prices shall be fixed prices. Deliveries shall be effected packed, carriage free, at the risk of the CON, that is DDP place of performance (Incoterms 2020). Unless otherwise agreed in writing, the shipping address indicated on the order letter shall be deemed the place of performance. Unless otherwise agreed in writing, partial deliveries shall not be admissible. Cash on delivery consignments shall require the written consent of the PRIN. With respect to material that is subject to legal provisions regarding hazardous goods, the CON must observe the obligations provided for in the applicable laws in this respect and, in particular but not limited to, those associated with packaging and marking and must enclose with the consignment the safety data sheet in duplicate. The CON shall be obliged to comply with all environmental regulations, to dispose of packaging material and, in case of delivery of hazardous goods under applicable regulations to clean and decontaminate transport containers in compliance with applicable laws. The CON shall dispose of any waste in a proper, i.e. environmentally sound, manner. The CON shall be obliged to provide to the PRIN evidence for the type, quantity, origin and whereabouts of all waste produced in the course of its activity. The obligations mentioned above shall also apply to the CON if the latter is permitted to take back said waste under the provisions of Royal Decree 553/2020, of 2 June, on waste transportation within the Spanish territory, or under Law 7/22, of 8 April, on waste and contaminated soils for a closed circle economy. Expenses due to any violation of the GTCP or of shipping regulations shall be borne by the CON.

The CON undertakes to impose the above-mentioned duties also upon the subcontractors and/or suppliers retained by it.

3 Contractual penalties

In case any penalty deadline set down in the purchase order is exceeded, the PRIN shall be entitled – regardless of any fault on the part of the CON and of proof being provided for any loss – to charge and withhold a contractual penalty of 0.2 % per calendar day that exceeds the deadline concerned, up to 10 % of the overall order value, for each deadline so exceeded. The amount of loss and the suitability of the loss to be compensated shall not influence the amount of any contractual penalties. The assertion of any loss exceeding the amount of the contractual penalties by the PRIN shall not be limited or excluded hereby.

4 Correspondence, documents

Declarations or notifications by the CON shall exclusively be addressed to the PRIN's "Procurement" organisational unit (always indicating the purchase order number). The purchase order number shall be indicated on all documents of the CON. The deliveries/services shall be accompanied by the required documents (delivery notes, packing lists etc.). In case of missing or deficient documents (e.g. no purchase order number), the PRIN may reject the deliveries/services and/or documents.

5 Documentation

If blueprints, operating regulations, spare parts inventories, other documentation, DP software or instructions are necessary or usual for the use or maintenance of deliveries/services, they shall form an essential part of the purchase order and must be handed over to the PRIN/performed upon delivery/service or completion at the latest. The delivery/service shall only be deemed to have been provided as agreed and accepted by the PRIN if it has been possible for the PRIN to inspect them at the place of use and if no complaint has emerged.

6 Invoicing, assignment

1 Alcance de las CGP, confirmación de la orden de pedido

Las presentes Condiciones generales para órdenes de pedido (CGP) serán aplicables a todos los contratos (también órdenes de pedido) concertados entre VERBUND AG o las sociedades de su grupo en España [p. ej., VERBUND Green Power Iberia S.L.U.] como comprador o principal (PRIN) y los proveedores o contratistas (CON), respectivamente, en la medida en que se indique en la orden de pedido remitida por el PRIN que las CGP son aplicables y salvo acuerdo en contra en dicha orden de pedido. Las presentes CGP serán aplicables de forma exclusiva; sin el consentimiento expreso por escrito del PRIN, las condiciones del CON no podrán pasar a formar parte del contrato, aunque no contengan ninguna condición contraria a las CGP. Estas CGP también serán aplicables a todas las relaciones comerciales futuras, y o bien la formalización de un contrato o bien la confirmación de un pedido por el CON se considerarán una aceptación de la aplicación de las presentes CGP. El CON deberá confirmar la orden de pedido por escrito. El PRIN deberá recibir tal confirmación en un plazo de 14 días naturales desde la recepción de la orden de pedido por el CON; de lo contrario, el PRIN podrá cancelar la orden de pedido, quedando excluida la posibilidad de reclamación de compensación por parte del CON.

2 Precios, embalaje, transporte y envío

Los precios acordados serán precios fijos. Las entregas se efectuarán con la mercancía embalada, a portes pagados y a riesgo del CON, es decir, en condiciones DDP en el lugar de ejecución (Incoterms 2020). Salvo acuerdo en contra por escrito, la dirección de envío indicada en la carta de pedido se considerará el lugar de ejecución. Salvo acuerdo en contra por escrito, no se admitirán las entregas parciales. Los envíos contra reembolso requerirán el consentimiento por escrito del PRIN. En lo concerniente al material sujeto a disposiciones legales relativas a las mercancías peligrosas, el CON deberá cumplir las obligaciones previstas en la legislación aplicable al respecto y, en particular, entre otras, aquellas relacionadas con el embalaje y el marcado y deberá adjuntar al envío del pedido de las mercancías, la ficha de datos de seguridad por duplicado. El CON estará obligado a cumplir todas las normas medioambientales, a eliminar el material de embalaje y, en caso de entrega de mercancías peligrosas según la normativa aplicable, a limpiar y descontaminar los recipientes de transporte de conformidad con la legislación aplicable. El CON eliminará todo residuo de forma apropiada, es decir, adecuada desde el punto de vista medioambiental. El CON estará obligado a proporcionar al PRIN pruebas del tipo, la cantidad, el origen y el paradero de todos los residuos generados en el curso de su actividad. Las obligaciones mencionadas anteriormente también serán aplicables al CON si este último está autorizado a devolver dichos residuos en virtud de las disposiciones del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, o en virtud de la Ley 7/22, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Los gastos debidos a cualquier vulneración de las CGP o de las normas de transporte correrán a cargo del CON.

El CON se compromete a imponer las obligaciones anteriormente citadas también a los subcontratistas y/o proveedores que contrate.

3 Penalizaciones contractuales

En caso de que se supere un plazo de penalización establecido en la orden de pedido, el PRIN tendrá derecho, independientemente de cualquier culpa por parte del CON y de que se pruebe la concurrencia de cualesquiera daños, a cobrar y retener una penalización contractual del 0,2 % por día natural que supere el plazo en cuestión, hasta el 10 % del valor total de la orden de pedido, por cada plazo así excedido. El importe de los daños que deban compensarse y su procedencia no influirán en el importe de las penalizaciones contractuales. Las presentes CGP no limitarán ni excluirán la posibilidad de que el PRIN reclame daños que superen el importe de las penalizaciones contractuales.

4 Correspondencia, documentos

Las declaraciones o notificaciones realizadas por el CON se dirigirán exclusivamente a la unidad organizativa "Adquisiciones" ("Procurement") del PRIN (indicando siempre el número de orden de pedido). El número de orden de pedido se indicará en todos los documentos del CON. Las entregas/servicios irán acompañados de los documentos requeridos (albaranes, listas de bultos, etc.). En el caso de que falten documentos o presenten deficiencias (por ejemplo, no indiquen el número de orden de pedido), el PRIN podrá rechazar las entregas/servicios o los documentos.

5 Documentación

Si los planos, las normas operativas, los inventarios de piezas de repuesto, otra documentación, el software de PD o las instrucciones son necesarios o habituales para llevar a cabo el uso o el mantenimiento de las entregas o los servicios, estos constituirán una parte esencial de la orden de pedido y deberán ser entregados al PRIN/realizados a más tardar en el momento de la entrega/servicio o a la finalización del mismo. La entrega o el servicio solo se considerarán proporcionados según lo acordado y aceptados por el PRIN si el PRIN ha podido inspeccionarlos en el lugar de uso y si no ha formulado ninguna objeción.

6 Facturación, cesión

Invoices of the CON shall be sent to the address stated in the purchase order, indicating the purchase order number. Invoicing by third parties or the assignment of claims against the PRIN shall only be admissible upon the previous written consent of the PRIN. Invoices must be issued in auditable form and must comply with sales tax requirements; all documents required for accounting control purposes must be enclosed. The term of payment acc. to clause 7 shall only commence upon receipt of an invoice corresponding to the provisions in this clause 6 (including the documents required for accounting control).

7 Payment terms, interest on arrears

The PRIN shall pay the invoices within 30 calendar days after receipt of the invoice, based on the assumption of proper invoicing acc. to clause 6 and the delivery/service being free from defects. The term of payment shall commence anew upon submission of the new/corrected invoice. Any cash discounts agreed shall apply to each individual partial invoice; unless a partial invoice is settled within the cash discount period, the cash discount for said partial invoice shall lapse without any effect on other invoices or cash discounts. Payments of the PRIN shall be effected once a week by way of bank transfer, with the term of payment being longer, accordingly, for maturity dates on the three calendar days prior to that date and shorter for maturity dates on the three calendar days after that date. Transmission of the remittance order to the bank of the PRIN shall be decisive for the timeliness of the payment. The PRIN shall be in default only after a previous reminder by the CON. If the CON or the PRIN are in default of payment, interest on arrears in the amount of the respective applicable 1-month EURIBOR plus 400 bp p.a. shall be deemed agreed.

8 Default of the contractor, warranty

If the CON is in default or fails to meet its contractual obligations – in spite of being granted a period of grace – in full or even only in part, the PRIN shall be entitled, without prejudice of any claims for damages, at its discretion either to reject the (partial) deliveries/services provided so far in full or in part and to claim flawless performance or an appropriate price reduction, or to terminate the contract without notice in advance and effect execution by substitution at the expense and risk of the CON.

The CON warrants that its deliveries/services dispose of the characteristics usually expected and explicitly agreed in the purchase order, and that they comply with the recognised state of the art and the respective legal provisions. The assumption that any defect had already existed at the time of handover shall apply throughout the entire warranty period. Additionally, the CON guarantees to eliminate any defects occurring within the guarantee period upon request, regardless of whether they are material defects, defective design, faulty workmanship etc. The CON accepts that the PRIN is entitled to notify the CON the existence of visible defects of deliveries/services any time after the receipt of the same, with no time limitations. All costs and risks incurred in connection with the elimination of defects shall be borne by the CON. The elimination of defects shall be governed by the same warranty conditions as those applicable to the main delivery/service. For replaced parts, the warranty and guarantee period shall commence anew upon the formers' delivery. If the CON fails to meet its obligation to eliminate a defect without delay, the PRIN shall be entitled to eliminate the defect, or to have the same eliminated, at the expense and risk of the CON; without prejudice to the warranty/guarantee obligations of the CON. The warranty and guarantee period for movable and immovable goods shall be 36 months. Replaced parts shall be taken over by the CON and shall transfer to the latter's ownership, unless the PRIN intends to use the parts so replaced in any other way. If the parts concerned are waste, they shall be properly disposed of by the CON, i.e. in an environmentally sound manner. The CON shall be obliged to provide to the PRIN evidence for the type, quantity, origin and whereabouts of all waste produced in the course of its activity. The obligations mentioned above shall also apply to the CON if the latter is permitted to take back said waste under the provisions of Royal Decree 553/2020, of 2 June, on waste transportation within the Spanish territory or under Law 7/22, of 8 April, on waste and contaminated soils for a closed circle economy.

The CON undertakes to impose the above-mentioned duties also upon the subcontractors and/or suppliers retained by it.

9 Liability, subcontractors, insurance

The CON shall be liable for the flawless performance of the deliveries/services according to the purchase order and for observing the relevant regulations, standards etc. Within the scope of applicable legal provisions, the CON shall be liable for all physical injuries, property damage and other disadvantages of the PRIN that are caused by the CON, the staff employed by the latter or by third parties retained by it. In case there is no gross negligence and/or intent, no claims for compensation of damages incurred by the PRIN due to a power failure (generation and/or transmission) shall be asserted. Any damage incurred by the PRIN (lack of generation and/or lack of transmission) shall be calculated in such a way that the energy that could have been generated and/or transmitted for the duration of the failure, in case of optimal operation, is evaluated at market rates. Only instances of force majeure shall be deemed grounds for relief and, for the avoidance of doubt, the parties hereby state that an objective allocation of risks has been agreed between the PRIN and the CON and therefore the *rebus sic stantibus* doctrine will not be

Las facturas del CON se enviarán a la dirección indicada en la orden de pedido, mencionando el número de orden de pedido. La facturación por parte de terceros o la cesión de los derechos de crédito frente al PRIN solo serán admisibles tras el consentimiento previo por escrito del PRIN. Las facturas deben emitirse en forma auditable y deben cumplir los requisitos de cualesquiera impuestos aplicables sobre ventas; y deben adjuntarse todos los documentos necesarios a efectos de control contable. El plazo de pago según la cláusula 7 solo comenzará tras la recepción de una factura que cumpla las disposiciones de esta cláusula 6 (incluidos los documentos necesarios para el control contable).

7 Condiciones de pago, intereses de demora

El PRIN pagará las facturas en un plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura, en el supuesto de que la facturación se haya realizado debidamente de conformidad con la cláusula 6 y de que la entrega o el servicio estén libres de defectos. El plazo para realizar el pago comenzará de nuevo tras la presentación de la factura nueva o corregida. Los descuentos por pronto pago acordados tras el consentimiento previo por escrito del PRIN se aplicarán a cada factura parcial individual; si una factura parcial no se abona dentro del plazo para que sea de aplicación el descuento por pronto pago, dicho descuento por pronto pago vencerá sin ningún efecto respecto a otras facturas u otros descuentos. Los pagos del PRIN se realizarán una vez por semana mediante transferencia bancaria, siendo el plazo de pago más largo, en consecuencia, para las facturas que vengan en los tres días naturales anteriores a dicha fecha y más corto para las facturas que vengan en los tres días naturales posteriores a dicha fecha. La transmisión de la orden de remesa al banco del PRIN será decisiva para la puntualidad del pago. El PRIN solo incurrirá en incumplimiento tras un recordatorio previo del CON. Si el CON o el PRIN incumplen sus obligaciones de pago, las partes acuerdan el devengo de unos intereses anuales sobre los atrasos por el importe del correspondiente EURIBOR a 1 mes aplicable más 400 puntos básicos.

8 Incumplimiento del contratista, garantía

Si el CON incumple o no satisface sus obligaciones contractuales (a pesar de habersele concedido un periodo de gracia) en su totalidad o incluso solo parcialmente, el PRIN tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier reclamación de indemnización por daños y perjuicios, a su discreción, a o bien rechazar, total o parcialmente, las entregas o servicios (parciales) proporcionados hasta entonces y a reclamar el cumplimiento íntegro, o bien a una reducción de precio apropiada, o a resolver el contrato sin notificación previa y efectuar la ejecución del mismo mediante sustitución a costa y riesgo del CON.

El CON garantiza que sus entregas y servicios disponen de las características normalmente esperadas y explícitamente convenidas en la orden de pedido, y que cumplen con el estado de la técnica reconocido y las respectivas disposiciones legales. La presunción de que cualquier defecto ya existía en el momento de la entrega será aplicable durante la totalidad del periodo de garantía. Además, el CON garantiza la eliminación de los defectos que se produzcan dentro del periodo de garantía previa solicitud, independientemente de si son defectos sustanciales, diseño defectuoso, mano de obra defectuosa, etc. El CON acepta que el PRIN tiene derecho a notificar al CON la existencia de defectos visibles de las entregas o servicios en cualquier momento después de su recepción, sin limitaciones de tiempo. Todos los costes y riesgos contraídos en relación con la eliminación de defectos correrán a cargo del CON. La eliminación de defectos se regirá por las mismas condiciones de garantía que las aplicables a la entrega o el servicio principal. En el caso de las piezas sustituidas, el periodo de garantía comenzará de nuevo tras su entrega. Si el CON incumple su obligación de eliminar un defecto sin demora, el PRIN tendrá derecho a eliminar el defecto, o a hacer que se elimine, por cuenta y riesgo del CON; sin perjuicio de las obligaciones de garantía del CON. El periodo de garantía en el caso de los bienes muebles e inmuebles será de 36 meses. El CON se hará cargo de las piezas sustituidas y su propiedad será devuelta al CON, salvo que el PRIN pretenda utilizar las partes así sustituidas de cualquier otra forma. Si las piezas en cuestión son residuos, el CON las eliminará apropiadamente, es decir, de forma adecuada desde el punto de vista medioambiental. El CON estará obligado a proporcionar al PRIN pruebas del tipo, la cantidad, el origen y el paradero de todos los residuos generados en el curso de su actividad. Las obligaciones anteriormente mencionadas también serán aplicables al CON si este último está autorizado a devolver dichos residuos en virtud de las disposiciones del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, o en virtud de la Ley 7/22, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El CON se compromete a imponer también las citadas obligaciones a los subcontratistas y/o proveedores que contrate.

9 Responsabilidad, subcontratistas, seguro

El CON será responsable del cumplimiento íntegro de las entregas y servicios con arreglo a la orden de pedido, así como de la observancia de los reglamentos, normas, etc. pertinentes. Dentro del ámbito de las disposiciones legales aplicables, el CON será responsable de todas las lesiones físicas, daños materiales y demás perjuicios para el PRIN causados por el CON, el personal empleado por este último o por terceros contratados por él. En caso de que no exista dolo o negligencia grave, no se presentarán reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios sufridos por el PRIN debido a un fallo eléctrico (generación y/o transmisión). Los daños sufridos por el PRIN (falta de generación y/o falta de transmisión) se calcularán de forma que la energía que podría haberse generado y/o transmitido durante la duración del fallo, en caso de funcionamiento óptimo, se evalúe a precios de mercado. Solo los casos de fuerza mayor se considerarán motivo de exención y, a efectos aclaratorios, las partes declaran que el PRIN y el CON han acordado una asignación objetiva de riesgos y, por lo tanto, la doctrina *rebus sic stantibus* no será motivo de exención de responsabilidad de conformidad con el contrato o una orden

grounds for relief under the contract or any purchase order. Only the following shall be deemed instances of force majeure: natural disasters, mobilisation, war, and riots.

The CON shall be liable for damages caused to the PRIN by the CON's subcontractors and suppliers in the terms set forth in article 1903 of the Spanish Civil Code.

The CON shall provide for insurance cover appropriate to the scope of supply/services (e.g. liability, assembly, transport insurance).

10 Provision of services, conduct and regulations applicable at the place of work

The CON shall be subject to the following additional obligations towards the PRIN in connection with contractual performance: (i) compliance with any official reporting or information duties provided for under the applicable collective bargaining agreement and/or Spanish law 32/2006, of 18 October, on construction subcontracting; (ii) observance of the labour and social security law provisions applicable in Spain; (iii) to take care that the employees dispose of the qualifications and work permits required in each case (corresponding proof shall be provided to the PRIN without any charge); (iv) to take care that the employees observe the applicable safety regulations (the CON shall demonstrably point out to the employees said regulations and the special duty of care, confidentiality and non-disclosure under the data protection regulations as well as the consequences of their violation), as well as (v) sufficient, demonstrable information of the employees about local safety provisions and hazards. Apart from the legal and official requirements, the ["Sicherheitstechnische Richtlinien für Fremdfirmen" (Safety Guidelines for External Firms)] available at www.verbund.com/einkauf must be observed and complied with as well as signed and returned to the project manager of the PRIN. The CON shall be responsible for its employees and subcontractors and/or their employees meeting the obligations mentioned under (i) to (v), shall monitor compliance with said obligations, be liable for damages occurring as a consequence of the non-observance of said obligations and shall indemnify the PRIN in this respect.

11 Proprietary rights

Any layouts, drawings, samples and other documents provided to the CON shall remain the PRIN's property exclusively and must not be used by the CON except for the purpose of contractual performance. Upon request by the PRIN, such documents etc. shall be returned. The use and exploitation of proprietary rights (meaning any patent, design, trademark, utility model rights, copyrights or any other protectable subject-matter included in the items delivered or the work produced) by the PRIN shall be deemed compensated for by the agreed price to the extent that it is required for the free use of the items delivered or the work produced. The CON hereby assigns to the PRIN, on a worldwide and royalty free basis and for an indefinite term a license for the full exploitation (including its reproduction, distribution, public communication and transformation) of the proprietary rights by any means or modality. The CON shall be liable for third-party proprietary rights not being violated and shall indemnify the PRIN in this respect.

12 Confidentiality and data protection

12.1 Confidentiality

The CON undertakes to maintain the confidentiality and secrecy of all information and data, communications, documentation, business and trade secrets, and know-how etc. ("Confidential Information") that are disclosed, handed over or provided in the course of performance of the contract, whether in writing, verbally or by way of electronic data processing, or which it acquires knowledge of in any other way. The CON undertakes to use this "Confidential Information" exclusively for performing the contract, to neither pass it on to third parties in full or in part or in excerpts nor make it accessible to third parties in any other form, to not process it otherwise, and especially not for its own purposes, and to not use or exploit it in any other way. Publications regarding the project, incl. photos of any nature as well as on-site advertising, shall require the PRIN's consent. The CON must take all reasonable precautions in order to prevent any unauthorised use of "Confidential Information" and/or to avoid any third-party access to this "Confidential Information". The CON must demonstrably obligate any persons who may gain access to this "Confidential Information" under this contract to comply likewise with all the confidentiality obligations imposed on the CON, even beyond the termination of the activity of these persons for the CON's company or beyond the end of the contractual relationship between the PRIN and the CON. If and insofar as agents, subcontractors and suppliers shall be engaged by the CON for performance of the contract, this shall require the PRIN's written consent beforehand and the confidentiality obligations must be imposed on the agents, subcontractors and suppliers contractually and demonstrably. If the CON fails to impose the confidentiality obligations, it shall be liable for any damage or loss. Upon the PRIN's request, at any time, even beyond the termination of the contract, the CON shall be obliged immediately to return to the PRIN, to destroy or to erase irretrievably the "Confidential Information", including copies in paper form as well as in electronic form and all documents containing references to the "Confidential Information". The completed erasure or destruction must be confirmed in writing by the CON at any time at the PRIN's request in each individual case, with the provision of documentary evidence. If the confidentiality obligations are violated, the PRIN shall have the right to terminate the contract immediately or withdraw from the contract immediately without notice. The confidentiality obligations shall not apply to the PRIN as regards the required handover of "Confidential Information" to insurance companies, experts or suppliers etc. commissioned by the PRIN who or which have a need for such information due

de pedido. Solo se considerarán casos de fuerza mayor los siguientes: desastres naturales, movilización, guerra y disturbios.

El CON será responsable de los daños causados al PRIN por los subcontratistas y proveedores del CON en los términos establecidos en el artículo 1903 del Código Civil español.

El CON proporcionará una cobertura de seguro acorde al alcance de los servicios o suministros (p. ej.: de responsabilidad civil, montaje, seguro de transporte).

10 Prestación de servicios, conducta y normas aplicables en el lugar de trabajo

El CON estará sujeto a las siguientes obligaciones adicionales ante el PRIN en relación con la ejecución del contrato: (i) el cumplimiento de las obligaciones de información o comunicación oficial previstas en el convenio colectivo aplicable o la ley española 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción; (ii) la observancia de las disposiciones de la legislación laboral y de seguridad social aplicables en España; (iii) velará por que los empleados tengan las cualificaciones y los permisos de trabajo necesarios en cada caso (se proporcionarán las pruebas correspondientes al PRIN sin cargo alguno); (iv) velará por que los empleados cumplan las normas de seguridad aplicables (el CON señalará de manera fehaciente a los empleados dichas normas y el deber especial de cuidado, confidencialidad y no divulgación de conformidad con las normativa sobre protección de datos, además de las consecuencias de su vulneración), así como (v) informar de manera suficiente y comprobable a los empleados sobre los riesgos y las disposiciones locales de seguridad. Aparte de los requisitos legales y oficiales, se deberán observar y cumplir las ["Sicherheitstechnische Richtlinien für Fremdfirmen" (Directrices de seguridad para las empresas externas)] disponibles en www.verbund.com/einkauf, las cuales deberán también ser firmadas y devueltas al jefe de proyecto del PRIN. El CON será responsable de que sus empleados y subcontratistas y/o los empleados de estos cumplan las obligaciones mencionadas en los incisos (i) a (v), supervisará el cumplimiento de dichas obligaciones, y será responsable de los daños que se produzcan como consecuencia de la inobservancia de dichas obligaciones e indemnizará al PRIN a este respecto.

11 Derechos de propiedad industrial o intelectual

Los diseños, planos, muestras y demás documentos proporcionados al CON seguirán siendo propiedad exclusiva del PRIN y no deberán ser utilizados por el CON salvo a efectos del cumplimiento del contrato. A solicitud del PRIN, dichos documentos, etc. serán devueltos. El uso y la explotación de derechos de propiedad industrial o intelectual (entendidos como cualquier patente, diseño, marca comercial, derechos de modelo de utilidad, derechos de autor u otro objeto susceptible de protección incluido en los artículos entregados o el trabajo producido) por parte del PRIN se considerarán compensados por el precio acordado en la medida en que sea necesario para el libre uso de los artículos entregados o el trabajo producido. El CON, por la presente, cede al PRIN, en todo el mundo, libre de royalties y por un plazo de tiempo indefinido, una licencia para la plena explotación (incluida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de tales derechos de propiedad industrial o intelectual por cualquier medio o modalidad. El CON será responsable de que no se infrinjan los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros e indemnizará al PRIN a este respecto.

12 Confidencialidad y protección de datos

12.1 Confidencialidad

El CON se compromete a mantener la confidencialidad y el secreto de toda la información y los datos, comunicaciones, documentación, secretos comerciales y empresariales, y know-how, etc. ("Información Confidencial") que se divulguen, entreguen o proporcionen en el curso de la ejecución del contrato, ya sea por escrito, verbalmente o mediante el tratamiento electrónico de datos, o cuyo conocimiento el CON adquiera de cualquier otra forma. El CON se compromete a utilizar esta "Información Confidencial" exclusivamente para la ejecución del contrato, a no transmitirla a terceros total o parcialmente ni en extractos, ni ponerla a disposición de terceros de cualquier otra forma, a no tratarla de cualquier otro modo y especialmente no para sus propios fines, y a no utilizarla ni explotarla de ninguna otra forma. Las publicaciones relativas al proyecto, incluidas las fotografías de cualquier naturaleza, así como la publicidad on-site, requerirán el consentimiento del PRIN. El CON deberá tomar todas las medidas de precaución razonables para evitar cualquier uso no autorizado de la "Información Confidencial" o para evitar el acceso por parte de terceros a esta "Información Confidencial". El CON deberá obligar de forma fehaciente a cualquier persona que pueda obtener acceso a esta "Información Confidencial" en virtud del presente contrato a cumplir asimismo con todas las obligaciones de confidencialidad impuestas al CON, incluso tras la finalización de la actividad de estas personas para la empresa del CON o más allá del fin de la relación contractual entre el PRIN y el CON. En la medida en que el CON contrate agentes, subcontratistas y proveedores para el cumplimiento del contrato, esto requerirá el consentimiento por escrito del PRIN por anticipado, y se deberán imponer contractualmente estas obligaciones de confidencialidad a los agentes, subcontratistas y proveedores de manera fehaciente. Si el CON no impone tales obligaciones de confidencialidad, será responsable de cualquier clase de daños o pérdidas derivadas de ello. A solicitud del PRIN, en cualquier momento, incluso después de la finalización del contrato, el CON estará obligado a devolver al PRIN, destruir o borrar inmediata e irremediablemente la "Información Confidencial", incluidas las copias en papel y en formato electrónico y todos los documentos que contengan referencias a la "Información Confidencial". La supresión o destrucción realizadas deberán ser confirmadas por escrito por el CON en cualquier momento a petición del PRIN en cada caso individual, aportando pruebas documentales. Si se infringen las obligaciones de confidencialidad, el PRIN tendrá derecho a resolver el contrato inmediatamente o a desistir del contrato inmediatamente sin notificación

to their tasks, unless they are competitors of the CON, with the PRIN passing on the obligation to treat such information as confidential to such third parties, if possible.

12.2 Data protection

The personal data shared within the course of the contractual relationship will be processed by the PRIN as data controller, the purpose of this processing is to ensure the correct development and maintenance of the existing contractual relationship. The legitimate basis for this processing is the contractual relationship. Such data will not be disclosed to third parties. The PRIN will process the personal data for the duration of the contractual relationship. To exercise the rights of access, rectification, erasure, restriction of the processing or data portability, the CON must send a formal communication to the PRIN's addresses. The CON shall have the right to file a complaint with the data protection supervisory authority.

The CON hereby declares that it is familiar with the relevant applicable data protection legislation, especially the EU General Data Protection Regulation (GDPR), and that it shall adhere to this. If and insofar as the CON acquires knowledge of personal data relating to the PRIN in the course of the contract, the CON hereby guarantees that it shall establish the security and, therefore, confidentiality, integrity and availability of such data pursuant to Art. 28 and Art. 32 GDPR. The CON shall be obliged, in particular, not only to fulfil special statutory confidentiality obligations but also, in accordance with the contract, to safeguard the confidentiality of data that come to its knowledge in the course of data processing. The CON must also obligate any persons who might acquire knowledge of data to safeguard confidentiality prior to commencing activities under this contract. This confidentiality obligation shall continue beyond the termination of the activity of these persons and beyond their departure from the CON's company. The CON shall be liable to the PRIN for any property damage, financial loss or personal injury caused by it or through actions or omissions on the part of its employees or agents or of persons otherwise engaged and consulted by it. In particular, the CON shall be liable for any disadvantages that arise for the PRIN due to the violation of any of the provisions of this contract or of applicable data protection regulations. These data protection obligations shall continue beyond the termination of the contractual relationship. If the data protection obligations are violated, the PRIN shall have the right to terminate the contract immediately or withdraw from the contract immediately without notice. If and insofar as the PRIN commissions the CON to process personal data as a processor within the meaning of Art. 4 (8) GDPR, the CON shall undertake to enter into the data processing agreement under Art. 28 GDPR with the PRIN, as prescribed by the PRIN, prior to concluding the contract. Furthermore, other additional declarations must be issued and documents and evidence must be furnished, in accordance with Art. 28 GDPR, including directly to the controller under data protection legislation (e.g. if the PRIN itself acts as CON).

13 Termination

13.1 Termination by the principal

The PRIN may terminate the purchase order in writing with immediate effect at any time, without this requiring any reason. In that case, the CON shall be entitled to remuneration in the amount of the agreed price. However, the CON must admit to be credited the following:

- the amount of costs saved on account of the termination,
- the amount acquired, or potentially acquired, through any alternative use of its staff or its plant and equipment, or
- the amount acquired through recovery of the partially processed parts and of the semi-finished and finished products.

The right to early terminate with cause by the PRIN shall remain unaffected. If there is cause, the PRIN may terminate the purchase order with immediate effect.

Cause shall in particular be any impairment or endangerment of the CON's assets, thus jeopardising the performance of obligations vis-à-vis the PRIN, the rejection of the opening of insolvency proceedings with respect to the assets of the CON for lack of assets to cover the costs, or the cancellation of such insolvency proceedings for lack of assets to cover the costs, the opening of insolvency proceedings with respect to the CON's assets, to the extent the legal provisions do not prohibit the termination of the contract, incorrect statements made by the CON about essential facts or the CON's failure or inability to meet obligations arising from the purchase order. The services provided by the CON shall be accounted for at the time of termination; any claim for compensation on the CON's part beyond that shall be excluded in case of early termination by the PRIN. Excess payments shall be paid back by the CON immediately after transmission of the final account to the PRIN.

Partial termination shall be admissible.

13.2 Termination by the contractor

previa. Las obligaciones de confidencialidad no serán aplicables al PRIN respecto a la entrega requerida de "Información Confidencial" a compañías de seguros, peritos o proveedores, etc., cuyos servicios hayan sido encargados por el PRIN y que necesiten dicha información debido a sus tareas, salvo que sean competidores del CON, trasladando el PRIN a tales terceros la obligación de tratar dicha información de forma confidencial, si es posible.

12.2 Protección de datos

Los datos personales compartidos en el curso de la relación contractual serán tratados por el PRIN como responsable del tratamiento de datos; la finalidad de este tratamiento es garantizar el correcto desarrollo y mantenimiento de la relación contractual existente. La base jurídica de este tratamiento es la relación contractual. Dichos datos no se divulgarán a terceros. El PRIN tratará los datos personales a lo largo de la duración de la relación contractual. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, el CON deberá enviar una comunicación formal a las direcciones del PRIN. El CON tendrá el derecho a formular una reclamación a la autoridad de control de protección de datos.

El CON por el presente documento manifiesta que está familiarizado con la legislación aplicable en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD), y que la cumplirá. En el caso de y en la medida en que el CON adquiera el conocimiento de datos personales relacionados con el PRIN en el curso del contrato, el CON por la presente garantiza que mantendrá la seguridad y, por lo tanto, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dichos datos de conformidad con los artículos 28 y 32 del RGPD. El CON estará obligado, en particular, no solo a cumplir las obligaciones legales especiales de confidencialidad sino también, de conformidad con el contrato, a proteger la confidencialidad de los datos que lleguen a su conocimiento en el curso del tratamiento de los datos. El CON deberá asimismo obligar a cualesquiera personas que adquieran conocimiento de los datos a proteger su confidencialidad antes del inicio de las actividades en virtud del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad continuará más allá de la finalización de la actividad de estas personas y más allá de su salida de la empresa del CON. El CON será responsable ante el PRIN de cualesquiera daños materiales, pérdidas o daños personales causados por él o a través de acciones u omisiones por parte de sus empleados o agentes o de personas contratadas y consultadas de otro modo por él. En concreto, el CON será responsable de cualquier perjuicio que sufra el PRIN debido a la vulneración de las disposiciones del presente contrato o de las normas aplicables de protección de datos. Estas obligaciones de protección de datos continuarán más allá de la finalización de la relación contractual. Si se infringen las obligaciones en materia de protección de datos, el PRIN tendrá derecho a resolver el contrato inmediatamente o desistir del contrato inmediatamente sin notificación previa. En el caso de y en la medida en que el PRIN encargue al CON que trate datos personales como encargado del tratamiento en el sentido del art. 4 (8) del RGPD, el CON se comprometerá a suscribir con el PRIN el contrato de tratamiento de datos con arreglo al art. 28 del RGPD, según lo prescrito por el PRIN, antes de firmar el contrato. Además, se deberán emitir cualesquiera otras declaraciones adicionales y se deberán proporcionar los documentos y las pruebas necesarias de conformidad con el art. 28 del RGPD al responsable del tratamiento según la legislación sobre protección de datos (por ejemplo, si el propio PRIN actúa como CON).

13 Resolución

13.1 Resolución por parte del principal

El PRIN podrá resolver la orden de pedido por escrito con efecto inmediato en cualquier momento, sin que esto requiera ningún motivo. En tal caso, el CON tendrá derecho a percibir el importe del precio acordado. Sin embargo, el PRIN deberá admitir que se descuente lo siguiente:

- el importe de los costes ahorrados a costa de la resolución,
- el importe percibido, o que pueda potencialmente percibir, mediante cualquier uso alternativo de su personal o sus instalaciones y equipos, o
- el importe percibido mediante la recuperación de las piezas parcialmente procesadas y de los productos acabados y semiacabados.

El derecho de resolución anticipada con causa justificada por parte del PRIN no se verá afectado. Si existiera causa justificada, el PRIN podrá resolver la orden de pedido con efecto inmediato.

Se entenderá por causa justificada, en particular, cualquier deterioro o puesta en peligro de los activos del CON que comprometa el cumplimiento de sus obligaciones frente al PRIN, el rechazo de la apertura de un procedimiento concursal respecto a los activos del CON por falta de activos para cubrir los costes, o la cancelación de dicho procedimiento concursal por falta de activos para cubrir los costes, la apertura de un procedimiento concursal respecto a los activos del CON, en la medida en que las disposiciones legales no prohíban la resolución del contrato, la realización por el CON de declaraciones incorrectas sobre hechos esenciales, o el incumplimiento o la incapacidad del CON para cumplir las obligaciones derivadas de la orden de pedido. Los servicios prestados por el CON se liquidarán en el momento de la resolución; el CON no podrá reclamar el pago de compensación o precio más allá de ese momento en caso de resolución anticipada sin causa por el PRIN. Los pagos realizados en exceso serán devueltos por el CON inmediatamente después de la remisión de la liquidación final al PRIN.

Se admitirá la resolución parcial de la orden de pedido.

13.2 Resolución por parte del contratista

The CON may only terminate the purchase order in any of the following causes occur:

Without setting a period of grace, if opening insolvency proceedings with respect to the assets of the PRIN is rejected for lack of assets to cover the costs or if such insolvency proceedings were cancelled for lack of assets to cover the costs, or if insolvency proceedings were opened with respect to the assets of the PRIN and applicable legal provisions do not prohibit termination of the purchase order.

By setting two periods of grace of at least 30 calendar days each, with both letters in this respect already indicating the termination statement, provided that the PRIN significantly and permanently interferes with the CON's execution of the deliveries/services, or if the PRIN fails to pay any major payment claims of the CON, in spite of proper invoicing, that are uncontested on the merits and in terms of amount and have already been ordered in writing.

Both the setting of the grace period(s) and the termination must be effected in writing in any case. In that case, the CON shall be entitled to compensation for deliveries/services already provided.

14 Special terms and conditions for continuing obligations

14.1 General

Apart from the remaining provisions of the GTCP, the special terms and conditions contained in this clause shall exclusively apply to continuing obligations, such as framework agreements for maintenance, cleaning or equipment leasing.

14.2 Termination

The PRIN may terminate the contract subject to a period of notice of 30 calendar days, without this requiring cause. Termination by the PRIN may also be restricted to parts of the deliveries/services. Termination shall be effected in writing.

In that case, the final account shall be prepared upon expiry of the notice period, according to the contractual deliveries/services provided so far. Advance payments for periods after termination of the contract shall be paid back by the CON immediately after transmission of the final account to the PRIN.

14.3 Early termination with cause

Regardless of any other agreement, the PRIN may cancel the purchase order at any time with immediate effect if there is cause. Premature termination by the PRIN may also be restricted to parts of the purchase order. Cause shall in particular be any impairment or endangerment of the CON's assets, thus jeopardising the performance of obligations vis-à-vis the PRIN, the rejection of the opening of insolvency proceedings with respect to the assets of the CON for lack of assets to cover the costs, or the cancellation of such insolvency proceedings for lack of assets to cover the costs, the opening of insolvency proceedings with respect to the CON's assets, and if the legal provisions do not prohibit cancellation of the contract, incorrect statements made by the CON about essential facts or the CON's failure or inability to meet obligations arising from the purchase order. In that case, the final account shall be prepared upon the cancellation of the contract taking effect, according to the contractual services provided until that time. Excess payments shall be paid back by the CON immediately after transmission of the final account to the PRIN.

The CON may cancel the purchase order only on the following causes:

Without setting a period of grace, if opening insolvency proceedings with respect to the assets of the PRIN is rejected for lack of assets to cover the costs or if such insolvency proceedings were cancelled for lack of assets to cover the costs, or if insolvency proceedings were opened with respect to the assets of the PRIN and applicable legal provisions do not prohibit cancellation of the purchase order.

By setting two periods of grace of at least 30 calendar days each, with both letters in this respect already indicating the cancellation, provided that the PRIN significantly and permanently interferes with the CON's execution of the deliveries/services, or if the PRIN fails to pay any major payment claims of the CON, in spite of proper invoicing, that are uncontested on the merits and in terms of amount and have already been ordered in writing.

Both the setting of the grace period(s) and the cancellation must be effected in writing in any case. In that case, the CON shall be entitled to compensation for deliveries/services already provided.

15 CE Marking

Upon delivery of machines, incomplete machines, components, systems, tools, and procedures, to the extent they are subject to European guidelines and/or their national implementation, the conformity (evidence of the conformity assessment procedure, CE marking) and compliance with any additional requirements of the PRIN must be established. All claims and measures to be derived therefrom are the CON's responsibility and shall not be remunerated separately by the PRIN.

El CON solo podrá resolver la orden de pedido en caso de que se produzca cualquiera de las siguientes causas:

Sin establecer un periodo de gracia, si se rechaza la apertura de un procedimiento concursal respecto a los activos del PRIN por falta de activos para cubrir los costes, o si se cancela dicho procedimiento concursal por falta de activos para cubrir los costes, o si se inicia un procedimiento concursal respecto a los activos del PRIN y las disposiciones legales aplicables no prohíben la resolución de la orden de pedido.

Estableciendo dos periodos de gracia de al menos 30 días naturales cada uno, enviando sendas cartas a este respecto que recojan la intención del CON de resolver el contrato, siempre y cuando el PRIN estuviera interfiriendo de manera significativa y permanente en la ejecución de las entregas o los servicios por parte del CON, o si el PRIN no atiende cualquier reclamación de pago material del CON pese a haberse emitido adecuadamente la factura, que la misma no haya sido impugnada en cuanto al fondo y respecto de su importe, y que haya sido ordenada por escrito.

Tanto el establecimiento del periodo o de los periodos de gracia como la resolución se deberán realizar por escrito en cualquier caso. En tal caso, el CON tendrá derecho a una indemnización por las entregas o los servicios ya realizados o prestados.

14 Condiciones especiales para las obligaciones continuas

14.1 General

Aparte de las demás disposiciones de las CGP, las condiciones especiales contenidas en esta cláusula serán aplicables exclusivamente a las obligaciones continuas, como los acuerdos marco de mantenimiento, limpieza o arrendamiento de equipos.

14.2 Resolución

El PRIN podrá resolver el contrato mediando un periodo de notificación previo de 30 días naturales, sin que ello exija causa justificada. La resolución por parte del PRIN también podrá limitarse a partes de las entregas o servicios. La resolución se efectuará por escrito.

En tal caso, se elaborará la liquidación final al vencimiento del periodo de notificación previa, de conformidad con las entregas o los servicios realizadas o prestados hasta entonces bajo el contrato. Los pagos anticipados correspondientes a periodos posteriores a la resolución del contrato serán devueltos por el CON inmediatamente después de la remisión de la liquidación final al PRIN.

14.3 Resolución anticipada con causa justificada

Independientemente de cualquier otro acuerdo, el PRIN podrá cancelar una orden de pedido en cualquier momento con efecto inmediato si existe causa justificada. La resolución anticipada por parte del PRIN también podrá limitarse a partes de la orden de pedido. Se entenderá por causa justificada, en particular, cualquier deterioro o puesta en peligro de los activos del CON que comprometa el cumplimiento de las obligaciones frente al PRIN, el rechazo de la apertura de un procedimiento concursal respecto a los activos del CON por falta de activos para cubrir los costes, o la cancelación de dicho procedimiento concursal por falta de activos para cubrir los costes, la apertura de un procedimiento concursal respecto a los activos del CON si las disposiciones legales no prohíben la resolución del contrato, la realización por el CON de declaraciones incorrectas sobre hechos esenciales, o el incumplimiento o la incapacidad del CON para cumplir las obligaciones derivadas de la orden de pedido. En tal caso, la liquidación final se elaborará en el momento en el que tenga efecto la resolución del contrato, de conformidad con los servicios prestados hasta ese momento bajo el contrato. Los pagos realizados en exceso serán devueltos por el CON inmediatamente después de la remisión de la liquidación final al PRIN.

El CON podrá cancelar la orden de pedido únicamente por las causas siguientes:

Sin establecer un periodo de gracia, si se rechaza la apertura de un procedimiento concursal respecto a los activos del PRIN por falta de activos para cubrir los costes, o si se cancela dicho procedimiento concursal por falta de activos para cubrir los costes, o si se inicia un procedimiento concursal respecto a los activos del PRIN y las disposiciones legales aplicables no prohíben la cancelación de la orden de pedido.

Estableciendo dos periodos de gracia de al menos 30 días naturales cada uno, enviando sendas cartas a este respecto que recojan la intención del CON de cancelar la orden de pedido, siempre y cuando el PRIN estuviera interfiriendo de manera significativa y permanente en la ejecución de las entregas o los servicios por parte del CON, o si el PRIN no atiende cualquier reclamación de pago material del CON pese a haberse emitido adecuadamente la factura, que la misma no haya sido impugnada en cuanto al fondo y respecto de su importe, y que haya sido ordenada por escrito.

Tanto el establecimiento del periodo o de los periodos de gracia como la resolución se deben realizar por escrito en cualquier caso. En tal caso, el CON tendrá derecho a percibir la compensación correspondiente por las entregas o los servicios ya realizados o prestados.

15 Marcado CE

A la entrega de las máquinas, máquinas incompletas, componentes, sistemas, herramientas y procedimientos, en la medida en que estén sujetos a directrices europeas y/o a su aplicación nacional, se debe establecer la conformidad (evidencia del procedimiento de evaluación de la conformidad, marcado CE) y el cumplimiento de cualesquiera requisitos adicionales que sean de aplicación al PRIN. Todas las reclamaciones y medidas requeridas que de ello se deriven son responsabilidad de CON y no serán remuneradas por separado por el PRIN.

16 Duty to report accidents

The CON shall be obliged to report all accidents of its employees and of the employees of its subcontractors during assignments at VERBUND sites to the competent project manager, site supervisor or execution coordinator of the PRIN. Moreover, the report shall be effected within three calendar days. The duty to report to the PRIN and to the relevant authorities explicitly exists for all accidents, also for those that are not subject to the reporting duty before the relevant authorities under applicable labour and social security regulations. The duration of incapacity to work shall be reported later.

17 General provisions

The language of the contract shall be English. The Spanish translation shall only be for the convenience of the CON. Any liability for the completeness and accuracy of the Spanish translation shall be excluded. In case of deviations of the Spanish translation from the English original, the English original shall prevail. Spanish law shall apply exclusively. The UNCITRAL-CISG and the conflict of law rules of private international law shall not be applicable. Contracts and contract amendments must be made in writing, it being explicitly agreed that the PRIN shall transmit SAP purchase orders and SAP purchase order amendments electronically (e.g. by e-mail) with legal and binding effect. A written agreement shall be required to waive this written form requirement. No supplementary oral agreements to this contract have been made or shall be made. The exclusive place of jurisdiction shall be the court with subject matter and local jurisdiction at the place of the PRIN's registered office.

16 Obligación de notificación de accidentes

El CON estará obligado a notificar todos los accidentes de sus empleados y de los empleados de sus subcontratistas mientras presten servicios en emplazamientos de VERBUND al jefe de proyecto, jefe de obra o coordinador de ejecución competente del PRIN. Además, el informe se deberá realizar en un plazo de tres días naturales. La obligación de informar al PRIN y a las autoridades pertinentes existe explícitamente en el caso de todos los accidentes, también en aquellos que no estén sujetos a la obligación de notificación a las autoridades pertinentes en virtud de la normativa laboral y de seguridad social aplicable. La duración de la incapacidad para trabajar se comunicará más tarde.

17 Disposiciones generales

El idioma del contrato será el inglés. La traducción al español será únicamente para mayor conveniencia del CON. Queda excluida toda responsabilidad por la integridad y precisión de la traducción al español. En caso de desviación de la traducción al español respecto al original en inglés, prevalecerá el original en inglés. Será aplicable exclusivamente la legislación española. No serán aplicables las normas de la CNUDMI-CISG [Convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías] ni las normas de conflicto de leyes del derecho internacional privado. Los contratos y las modificaciones de contratos deben efectuarse por escrito, y se acuerda explícitamente que el PRIN transmitirá los pedidos de SAP y las modificaciones de pedidos de SAP electrónicamente (p. ej., a través del correo electrónico) con efecto legal y vinculante. Se requerirá un acuerdo por escrito para renunciar a este requisito de forma escrita. No se han formalizado ni se formalizarán acuerdos verbales complementarios al presente contrato. El lugar de jurisdicción exclusivo será el órgano jurisdiccional con competencia local y sobre la materia en el lugar del domicilio social del PRIN.